

SALLIQUELÓ, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 583/24;

Que, a través de la citada norma se ha declarado de Interés Municipal la jornada de salud “Feria de Salud Integral en las Adolescencias”, la que se desarrollará el día 4 de octubre de 2024, cuyo objetivo principal será desarrollar estrategias de trabajo que logren un impacto positivo en un mayor acceso y la atención de la salud y calidad de vida de la población adolescente;

Que la adolescencia se ha caracterizado como una etapa de la vida sana, la cual junto con la infancia, es el período más importante para consolidar y garantizar la salud adulta.

Que, la formación, promoción y prevención de problemáticas de la salud, son fundamentales durante la etapa adolescente para garantizar la configuración de rutinas y hábitos de cuidado de la salud para el resto de la vida.

Que, los cambios físicos, sociales y psíquicos que atraviesan las y los adolescentes, sumado al contexto particular en el que viven, generan situaciones singulares que deben ser abordadas de una manera específica.

Es por ello que la articulación entre los distintos niveles de atención, junto a diferentes organismos e instituciones son indispensables para garantizar el acceso a acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud. Todo esto dentro del marco de los principios generales de autonomía progresiva, participación directa, interés superior e igualdad y no discriminación, los cuales deben ser rectores de todas las acciones y políticas dirigidas a las y los adolescentes.

Que dentro de los objetivos específicos se difundirá información sobre el Marco de Derechos, se brindará información sobre salud integral; salud de la piel; nutrición; salud sexual; género y diversidades; violencias y lesiones; salud mental y participación adolescente; información sobre los dispositivos y recursos disponibles en el municipio; a través de la realización de actividades diversas y jornadas en distintos espacio municipales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el decreto N° 583/24 dictado por el Poder Ejecutivo Municipal el día 23 de Septiembre de 2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2048/24


MARCELO PANOZZO
SECRETARIO HCD




MAURO SAUER
PRESIDENTE HCD

